



Buenos Aires, 3 de agosto de 2010.

RES. PRESIDENCIA N° 100 /2010

VISTO:

Las Acts. CM N° 20513/10, 20809/10 y la Res. FG. N° 247/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto la Dra. Valeria Lancman, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 2 de agosto y hasta el día 30 de octubre de 2010 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido en virtud de haber sido designada para cubrir interinamente al Dr. Bormida, Titular de la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas N° 2 durante el período comprendido entre el 2 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2010, de conformidad con lo establecido en la Res. FG N° 247/10.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Publico establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Valeria Lancman, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 2 de agosto y hasta el día 30 de octubre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 1º de la Res. FG N° 247/10, y con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2º.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Valeria Lancman y a fin de notificar a la interesada, y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 100 /2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.